



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N° 20159215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2026-MDM**

Marcavelica, 06 de abril del 2026.

**VISTOS:**

El Informe N° 0050-2026-MDM/GSMGA-UGAyRS, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos (e), Informe N° 0246-2026-MDM/GSMGA, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Proveído N° 1564-2026-MDM/GM, de fecha 09 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia Municipal (e), Informe N° 193-2026-MDM/OGPP, de fecha 31 de marzo del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 1871-2026-MDM/GM, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por la Gerencia Municipal (e), Informe N° 243-2026-MDM/OGAJ, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1880-2026-MDM/GM, de fecha 01 de abril del 2026, emitido por la Gerencia Municipal (e), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV, numeral 1, sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala expresamente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo entre sus funciones promover el desarrollo humano y social dentro de su jurisdicción, así como ejecutar programas y actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo VIII del Título Preliminar establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3) del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen como competencia y función específicas compartida con el gobierno nacional y el regional, el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del ambiente establece toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



24

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2026-MDM. DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2026.

contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

*[Handwritten signature]*

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada Ley establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2 del artículo 127, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país. El numeral 5 de los estándares de Cumplimiento de los Lineamientos de Política, prescribe que la Política Nacional de Educación Ambiental es un instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

*[Handwritten signature]*

Que, con Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, considerando como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministro de Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". Sobre la implementación del Programa Municipal EDUCCA, el instructivo establece que "Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;



Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDM, de fecha 30 de marzo de 2023, el Consejo Municipal acordó APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcavelica;



Que, de la revisión de los actuados se advierte que el Programa Municipal EDUCCA 2026 del Distrito de Marcavelica constituye un instrumento de planificación orientado a fortalecer la cultura ambiental, promover la participación ciudadana y mejorar el comportamiento ambiental de la población, encontrándose alineado con las políticas nacionales vigentes en materia ambiental;

Que, en ese sentido, siendo el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2026 del Distrito de Marcavelica un instrumento de gestión necesario para el cumplimiento de las funciones municipales en materia ambiental, y de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de

*[Handwritten signature]*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2026-MDM, DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2026.

Municipalidades, el cual precisa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, corresponde que su aprobación se formalice mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **Informe N° 0050-2026-MDM/GSMGA-UGAyRS**, de fecha 06 de marzo del 2026, la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos (e), remite el **Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2026** del Distrito de Marcavelica, elaborado en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 0246-2026-MDM/GSMGA**, de fecha 09 de marzo del 2026, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, emite opinión técnica favorable para la aprobación del referido Plan de Trabajo, señalando que constituye un instrumento de planificación orientado a promover la educación ambiental, la cultura ambiental y la participación ciudadana, en concordancia con la Política Nacional del Ambiente al 2030;

Que, mediante **Proveído N° 1564-2026-MDM/GM**, de fecha 09 de marzo del 2026, la Gerencia Municipal (e), solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cobertura presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 193-2026-MDM/OGPP**, de fecha 31 de marzo del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; informa la existencia de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), para la implementación del Plan del trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026;

Que, mediante **Proveído N° 1871-2026-MDM/GM**, de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia Municipal (e), deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de emitir la correspondiente opinión legal respecto a la aprobación del referido plan de trabajo;

Que, mediante **Informe N° 243-2026-MDM/OGAJ**, de fecha 01 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- *En consecuencia, resulta legal y técnicamente factible la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2026 del Distrito de Marcavelica, mediante Resolución de Alcaldía, conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.*

Que, mediante **Proveído N° 1880-2026-MDM/GM**, de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia Municipal (e), solicita a la Secretaria General, proyectar acto resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) 2026 del Distrito de Marcavelica, hasta por el monto de S/ 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles), conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad a los informes técnicos de los funcionarios competentes que sustentan la presente Resolución de Alcaldía.



22



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°20159215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2026-MDM. DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes a dar estricto cumplimiento a lo resuelto en el artículo precedente, exhortándoles a desplegar diligentemente sus funciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las siguientes unidades orgánicas; Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y al Responsable del Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (10)  
 Archivo

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 Ing. Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
 ALCALDE DISTRITAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
 Mgr. Abog. Rossibel Felixiana Ipanjima  
 SECRETARIA GENERAL



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Programa Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental de  
la  
Municipalidad Distrital de  
Marcavelica.

## PLAN DE TRABAJO 2026





## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2023-MDM**, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Marcavelica trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



Municipalidad  
Distrital de  
Marcavelica

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

## 2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DE MARCAVELICA							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
<b>1.1 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	1. Reunión de coordinación con directivos docentes de las I.E. para presentación del Plan de Trabajo EDUCCA	Número de PAE acreditados	<ul style="list-style-type: none"> <li>60 PAE acreditados</li> <li>02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>60 de PAE capacitados</li> <li>12 docentes capacitados</li> </ul>	Coordinación, Recurso Humano.	Marzo		200
	2. Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas prioritizadas.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	<ul style="list-style-type: none"> <li>05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>	Coordinación, Recurso Humano.	Marzo	Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos	200
	3. Juramentación de los PAE	Número de PAE capacitados	<ul style="list-style-type: none"> <li>60 PAE reconocidos</li> <li>12 docentes reconocidos</li> <li>05 instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>	100 carpetas con información sobre el plan de trabajo EDUCCA	Abril	Aliados: 1. Gerencia de Desarrollo Social 2. UGEL. 3. otros.	500
	4. Charlas de capacitación, talleres y sensibilización.	Número de docentes capacitados		Certificados impresos, Recurso Humano.	Abril - diciembre		2000
	Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes		Papel bond, plumones, lápiz, lapicero, refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.	Abril		400
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	Número de PAE reconocidos		Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los	Mayo		400
		Número de docentes reconocidos					
		Número de docentes reconocidos					





	<p>5. capacitación sobre segregación de la fuente</p> <p>1. Proyecto1: Implementación de un espacio eco amigable.</p> <p>2. Campaña 1: Gran Cruzada Verde Escolar.</p> <p>3. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.</p> <p>4. Proyecto 2: Elaboración de compostaje</p> <p>5. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.</p> <p>6. Campaña 2: Gran cruzada verde escolar</p> <p>7. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.</p> <p>8. Ceremonia de reconocimiento de PAE.</p>	<p>reconocidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>		<p>asistentes, Recurso Humano.</p> <p>Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.</p> <p>Reutilización de residuos comunes, para decoración de un espacio eco amigable, Recurso Humano.</p> <p>100 plantones para los participantes, Recurso Humano.</p> <p>Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.</p> <p>Herramientas a utilizar (Lampa, barreta, otro), Recurso Humano.</p> <p>Botellas de plástico para maseteros, lona, semillas, otros, Recurso Humano.</p> <p>100 plantones, para los participantes de PAE, Recurso Humano.</p> <p>Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.</p> <p>Constancia y refrigerios, Recurso Humano.</p>	<p>Mayo - Setiembre</p> <p>Mayo</p> <p>Junio</p> <p>Julio</p> <p>Agosto</p> <p>Setiembre</p> <p>Octubre</p> <p>Octubre</p> <p>Diciembre</p>	<p>200</p> <p>300</p> <p>500</p> <p>1000</p> <p>200</p> <p>500</p> <p>300</p> <p>1000</p> <p>200</p> <p>1000</p>
--	--	---	--	---	---	--





Municipalidad  
Distrital de  
Marcavelica

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>2 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>PAE, PAJ, PAC de los diferentes Centros Poblados. que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	Movilidad, Recurso Humano.	Mayo	Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos.  Aliados: 1. Gerencia de infraestructura	500
	2. Elaboración de expediente para recuperación de espacios públicos			Agosto - diciembre		2000
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.			Abril		800
	4. Visita guiada a los espacios públicos.			Agosto- Noviembre		1000
	5. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.					
<b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas	1. Elaboración de piezas graficas sobre principales problemas ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>Número de personas que participan en las actividades</li> <li>03 campañas informativas realizadas</li> <li>Participan moradores del distrito de</li> </ul>	Materiales: Útiles escolares (cuadernos, lapiceros, papel, goma, etc.), Recurso Humano.	Abril – Mayo	Aliados: 1  2. Control Municipal  3. Coordinación de Imagen	2500
	2. Elaboración de piezas graficas sobre principales problemas ambientales.					



Municipalidad  
Distrital de  
Marcavelica

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

<b>informativas y eventos</b>	<p>2. Campaña 1: Campaña menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable.</p> <p>3. Campaña 2: Gran cruzada verde</p> <p>4. Campaña 3: Recicla Ya en el marco del Día Mundial del Reciclaje y la Llegada del Papa León XV.</p> <p>5. Evento 1: CineClaje por el día de la Calidad del Aire-DIAIRE.</p> <p>6. Evento 2: Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.</p> <p>7. evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.</p>	<p><b>informativas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>Número de personas que participan en eventos</li> <li>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>Número de material comunicacional gráfico generado</li> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>03 evento realizados con temática ambiental</li> <li>Padres de familia de cada centro educativo.</li> <li>Máxima difusión por publicación en redes sociales/año en todo el distrito.</li> <li>02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> <li>03 campañas informativas realizadas</li> <li>Participan moradores del distrito de Marcavelica.</li> <li>03 evento realizados con temática ambiental</li> <li>Padres de familia de cada centro educativo.</li> <li>Máxima difusión por publicación en redes sociales/año en todo el distrito.</li> <li>02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>	<p>Difusión en redes sociales oficiales de la Municipalidad de Marcavelica, Recurso Humano.</p> <p>Plantones, Carteles, Agua, compost, Recurso Humano.</p> <p>Compost, Obsequios ambientales, bolsones reutilizables, Recurso Humano.</p> <p>Proyector, película, refrigerio, Recurso Humano.</p> <p>Stands, invitaciones, logística, Recurso Humano.</p> <p>Flyer, Recurso Humano.</p> <p>Redes Sociales oficiales de la Municipalidad de Marcavelica, Recurso Humano.</p> <p>Credenciales, Recurso Humano.</p>	<p>Julio</p> <p>Junio</p> <p>Marzo</p> <p>Agosto</p> <p>Junio</p> <p>Enero - diciembre</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p>	<p>Residuos Solidos</p> <p>Aliados: 1. Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.</p> <p>Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Solidos</p> <p>Aliados: 1. Gerencia de Servicios Sociales</p> <p>2. Unidad Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.</p> <p>3. Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.</p> <p>Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Solidos</p> <p>Aliados:</p>	<p>200</p> <p>800</p> <p>800</p> <p>200</p> <p>300</p> <p>100</p> <p>200</p> <p>300</p>
	<p>2.3 <b>Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p> <p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>40 PAJ acreditados</li> <li>02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>04 horas de capacitación que reciben los PAJ</li> <li>01 actividades en las que participa como PAJ</li> </ul>	<p>Abril</p> <p>Abril</p>	<p>Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Solidos</p> <p>Aliados:</p>	<p>200</p> <p>300</p>





Municipalidad  
Distrital de  
Marcavelica

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURAL Y CIDADANÍA AMBIENTAL

<p><b>2.4 Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p> <p>4. Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil.</p> <p>5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.</p> <p>6. Taller 3: Importancia del pago de arbitrios por el servicio de limpieza pública.</p> <p>7. Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa.</p> <p>8. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>01 proyecto ambiental implementados por los PAJ</li> <li>40 PAJ reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>40 PAC acreditados</li> <li>01 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>03 actividades en la que participan los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>Número de actividades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>01 proyecto ambiental implementados por los PAJ</li> <li>40 PAJ reconocidos</li> </ul>	<p>Equipo de sonido, refrigerio, impresora, Recurso Humano.</p> <p>Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.</p> <p>Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.</p> <p>Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.</p> <p>Materiales reciclados, pegamento, pintura, Recurso Humano.</p> <p>Equipo de sonido, Constancias, refrigerios, Recurso Humano.</p> <p>Movilidad, Recurso Humano.</p> <p>Credenciales, Recurso Humano.</p>	<p>Abril</p> <p>Agosto</p> <p>Septiembre</p> <p>noviembre</p> <p>Octubre</p> <p>Diciembre</p> <p>Abril</p> <p>Abril</p>	<p>1. Gerencia de Servicios Sociales</p> <p>2. Unidad Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente.</p> <p>3. Unidad de Comunicaciones e imagen Institucional</p> <p>Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos Aliados:</p>	<p>200</p> <p>400</p> <p>400</p> <p>400</p> <p>500</p> <p>1000</p> <p>100</p> <p>300</p>
---	--	---	---	---	--	---	---	---	---	--





Municipalidad  
Distrital de  
Marcavelica

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Ceremonia de juramentación de los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	Equipo de sonido, refrigerio, impresora, Recurso Humano	Abril	200
Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• eventos y/o campañas informativas y educativas en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.	Mayo	400
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC reconocidos</li> </ul>	Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.	Agosto	400
Taller 3: Importancia del pago de arbitrios por el servicio de limpieza pública.		Papel bond, plumones, lápiz, lapicero refrigerios para los asistentes, Recurso Humano.	Noviembre	4000
Proyecto 1: Elaboración de compostaje en casa.		Residuos orgánicos, Recurso Humano.	Octubre	500
Proyecto 2: Elaboración de jardines verticales caseros.		Residuos reutilizables, compost, pegamento, pintura, Recurso Humano.	Noviembre	500
Evento 1: CHUYA CHUYA Perú: Promover el adecuado manejo de los RR. SS y recuperación de espacios.		Material visual, Recurso Humano.	Noviembre	500
Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Equipo de sonido, Constancias, refrigerios, Recurso Humano.	Diciembre	1000





Municipalidad  
Distrital de  
Maravelica

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN CÍVICA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	8900
<b>SUB TOTAL</b>	<b>8900</b>

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	6800
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2500
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	3400
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	4300
<b>SUB TOTAL</b>	<b>17,000</b>

Personal a cargo de la implementación: Gestores Ambientales Municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador por 9 meses	18,000
<b>SUB TOTAL</b>	<b>18,000</b>





Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	8,900
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	17,000
Personal a cargo de la implementación	18,000
<b>TOTAL</b>	<b>43,900</b>